

Oficio N° 14.346

VALPARAÍSO, 8 de noviembre de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.585, en materia de determinación de filiación de los hijos naturales que hayan sido reconocidos mediante declaración ante el Servicio de Registro Civil, con anterioridad a su entrada en vigencia, correspondiente al boletín N° 12.104-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Agrégase en el inciso primero del artículo 1° transitorio de la ley N° 19.585, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: "Aquellas personas respecto de las cuales, con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, se hubiere dejado constancia de la identidad de su padre, de su madre o de ambos, mediante requerimiento o declaración realizada ante oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, se entenderán como legalmente reconocidas y, por tanto, de filiación determinada, aun cuando la ley vigente a la época de la declaración hubiere exigido otras solemnidades oficiales."."

Dios guarde a V.E.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados